

OTROSÍ No. 02

TIPO Y NÚMERO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-056-2026
CONTRATANTE:	Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre INDER-GUARNE.
CONTRATISTA:	DANIEL VELEZ CUARTAS
NIT:	1.035.919.487
OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ENTRENAMIENTO EN BOXEO, INCLUYENDO ASPECTOS FÍSICOS, TÁCTICOS Y TEÓRICOS, CON APOYO A LA GESTIÓN DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE GUARNE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.C (\$11.200.000), IVA INCLUIDO.
PLAZO INICIAL:	CUATRO (4) MESES, contados a partir del acta de inicio.
FECHA ACTA DE INICIO:	16 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 DE JUNIO DE 2026

OTROSÍ No. 01

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO
VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$2.800.000) IVA INCLUIDO.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: CATORCE MILLONES DE PESOS M.L (\$14.000.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES

PLAZO TOTAL: CINCO (5) MESES

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 15 DE JULIO DE 2026

OTROSÍ No. 02

OBJETO DEL OTROSÍ: MODIFICACIÓN A LAS CLAUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO

VALOR ADICIONAL MEDIANTE OTROSÍ: DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$2.800.000) IVA INCLUIDO.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL MCL (16.800.000) IVA INCLUIDO.

PLAZO OTROSÍ: UN (1) MES

PLAZO TOTAL: SEIS (6) MESES

NUEVA FECHA TERMINACIÓN: 15 DE AGOSTO DE 2026

Entre los suscritos a saber **EDHYN JOHAN GALLEGO NARANJO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.756.532 de Guarne, obrando como Gerente del Instituto para el Desarrollo y Práctica del Deporte la Recreación y el Aprovechamiento del Tiempo Libre, de acuerdo al Decreto de Nombramiento No. D 2024000001 del 1 de enero de 2024, conforme al Acuerdo No. 010 de 1995, conforme a la Ley 181 de 1995, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente contrato se denominará el INDER GUARNE, y por la otra **DANIEL VELEZ CUARTAS**, identificado con cédula de ciudadanía número **1.035.919.487**, quien para efectos de esta Acta conjunta se denominará EL CONTRATISTA, quienes suscribieron el Contrato No. CPS-056-2026, proceden de mutuo acuerdo a modificar la cláusula segunda: valor del contrato, y la cláusula cuarta: duración del contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que las partes suscribieron Contrato de prestación de servicios No. **CPS-056-2026** el cual actualmente se encuentra vigente.
- 2) Que en dicho contrato se pactó como valor la suma ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.C (\$11.200.000), IVA INCLUIDO, y el plazo de CUATRO (4) MESES, para la prestación de servicios orientada al

fortalecimiento de los procesos de entrenamiento en boxeo, incluyendo aspectos físicos, tácticos y teóricos, con apoyo a la gestión deportiva en el municipio de Guarne.

- 3) Que mediante la suscripción del Otrosí No. 1 se realizó la modificación a las cláusulas segunda: valor del contrato y cuarta: duración del contrato, estableciéndose como valor total del mismo la suma de CATORCE MILLONES DE PESOS M.L (\$14.000.000) IVA INCLUIDO y el plazo total de CINCO (5) MESES
- 4) Que la Ley 80 de 1993, admite la adición del contrato por una suma no superior al cincuenta (50%) del valor del contrato, representado en salarios mínimo legales vigentes.
- 5) Que, una vez evaluado el avance en la ejecución del contrato y verificadas las necesidades actuales del servicio, se evidenció la conveniencia de modificar las cláusulas segunda (valor del contrato) y cuarta (plazo de ejecución), con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual. Lo anterior permitirá mantener el desarrollo de los procesos de entrenamiento en la disciplina de boxeo, mediante la orientación de los componentes físicos, técnicos, tácticos y teóricos, el acompañamiento a los deportistas durante su proceso de preparación y el apoyo a las actividades de gestión deportiva que adelanta el INDER Guarne, contribuyendo al fortalecimiento del deporte formativo y competitivo, al mejoramiento del rendimiento deportivo y al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
- 6) Que tanto EL CONTRATISTA como SUPERVISOR y CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la aclaración correspondiente al valor del contrato y plazo del contrato, por las razones expuestas anteriormente y garantizando así la ejecución de éste, aceptación que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente otrosí modificatorio.

Previas las anteriores consideraciones, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Modificar la cláusula MODIFICACIÓN A LAS CLÁUSULAS SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO, previas las

siguientes, del contrato de prestación de servicios No. CPS-056-2026, la cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO: DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL MCL (16.800.000) IVA INCLUIDO.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El término de duración del contrato será SEIS (6) MESES, contados a partir del acta de inicio.

SEGUNDO: APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que demanda la presente adición se imputará al Certificado de Disponibilidad N.º00517 del 15 de julio de 2026, del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

TERCERO: VIGENCIA DE ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato de prestación de servicios No. **CPS-056-2026**, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes y su exigibilidad permanecen por lo que surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones e igualmente manifiestan libremente que no procede reclamación o indemnización alguna debido a las presentes modificaciones del contrato.

QUINTO: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al INDER GUARNE contra todo reclamo, demanda, acción y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a terceros, ocasionados por la contratista, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Acta de Aceptación y del presente otrosí.

Elaboró: Mateo Manco Cárdenas - Auxiliar Jurídica
Revisó: Sebastián Gallo Holguín – Director Administrativo
Revisó: Edhyn Johan Gallego Naranjo - Gerente Inder